



ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AUDITORIO DE TENERIFE** resultan en lo esencial los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Departamento Técnico de esta entidad, se insta la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AUDITORIO DE TENERIFE** con un plazo de vigencia de 1 año con posibilidad de prórroga de otro año más y un presupuesto estimado de licitación para el **Lote nº1** de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (263.000,00€)** siendo el importe del IGIC de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (18.410,00)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (281.410,00€)**, y un presupuesto de licitación para el **Lote nº2** de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00€)** siendo el importe del IGIC de **MIL CIENTO NOVENTA EUROS (1.190,00,00)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA (18.190,00€)**, que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- EL Consejo de Administración de esta entidad, como órgano competente, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2018, aprueba los pliegos administrativos y técnicos para la prestación del servicio de limpieza para Auditorio de Tenerife.

TERCERO.- La presente licitación se justifica en la necesidad de contratar un servicio de limpieza a fin de asegurar que el edificio AUDITORIO DE TENERIFE se mantenga en óptimas condiciones de limpieza e higiene, necesarias para hacerlo habitable y cómodo, tanto para las personas que los visitan, como para los empleados que trabajan en él.

CUARTO.- La contratación del servicio se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de AUDITORIO DE TENERIFE, es el **Consejo de Administración de la Sociedad.**

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciaran por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.**

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar el expediente para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AUDITORIO DE TENERIFE** con un plazo de vigencia de 1 año con posibilidad de prórroga de otro año más y un presupuesto estimado de licitación para el **Lote nº1** de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (263.000,00€)** siendo el importe del IGIC de **DIESIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (18.410,00)** el importe

total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (281.410,00€)**, y un presupuesto de licitación para el **Lote nº2** de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00€)** siendo el importe del IGIC de **MIL CIENTO NOVENTA EUROS (1.190,00,00)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **DIESIOCHO MIL CIENTO NOVENTA (18.190,00€)**, que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018.que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018.

En Santa Cruz de Tenerife a, 24 de octubre de 2018

Daniel Cerezo Baelo



Gerente

AUDITORIO DE TENERIFE

